



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA**  
**Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

<b>REFERENCIA</b>	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	GERARDO DE JESUS URREGO ZAPATA
<b>RADICADO</b>	2023-00017-00
<b>ASUNTO</b>	PROSIGUE EJECUCIÓN
<b>INTERLOCUTORIO</b>	72

Mediante providencia fechada el 06 de febrero de 2023, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de GERARDO DE JESUS URREGO ZAPATA por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado GERARDO DE JESUS URREGO ZAPATA, se le notificó el mandamiento de pago en la forma establecida en la ley 2213 de 2022, como se evidencia a folios 66 y ss. Del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2º del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo y moratorios al máximo legal permitido por la Supe bancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Se condena en costas al demandado y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.1190.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino  
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

NOTIFÍQUESE.

*Mónica María Carvajal Alcaraz*

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ  
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO,  
ANTIOQUIA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 016 virtualmente hoy 23 de Febrero de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUÍZ  
Secretario